



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 244-2023-A-MDSS

San Sebastián, 07 de agosto del 2023.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN.

VISTO: El Memorándum N° 57-A-2023-MDSS, de fecha 03 de agosto del 2023, Informe N° 340-2023-SG-MDSS, de fecha 03 de agosto del 2023, Opinión Legal N° 457-2023-GAL-MDSS/C, de fecha 07 de agosto del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, conforme al inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, concordante con el artículo 43°, que dispone que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su numeral 85.1 del artículo 85°, referido a desconcentración, establece que la titularidad y ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley, la desconcentración de competencia puede ser vertical u horizontal. La primera es una forma organizativa de desconcentración de la competencia que se establece en atención al grado y línea del órgano que realiza las funciones, sin tomar en cuenta el aspecto geográfico. *La segunda es una forma organizativa de desconcentración de la competencia que se emplea con el objeto de expandir la cobertura de las funciones o servicios administrativos de una entidad;*

Que, como parte de la finalidad de eficacia, celeridad y simplificación de la actuación de la administración pública, el numeral 85.3 de la norma antes señalada, establece que los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses;

Que, la desconcentración de funciones es una técnica administrativa que consiste en el traspaso de la titularidad o el ejercicio de una competencia que las normas le atribuyen como propia a un órgano administrativo en otro órgano de la misma administración jerárquicamente dependiente, las mismas que permiten: a) Descongestionar el poder de decisión y el trabajo de las autoridades superiores, b) Acercar la administración a los administrados, c) Aportar rapidez



“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



en la gestión y resolución de asuntos y d) afirma la responsabilidad y la iniciativa debido al cual, se debe entender que la presente desconcentración implica el traspaso de facultades y responsabilidades;

Que, al respecto se tiene el artículo 20° inciso 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades que dispone: Son atribuciones del alcalde: Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal. De lo que se entiende que es atribución de la autoridad edil delegar las funciones y/o atribuciones que son de su competencia;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 019-2023-A-MDSS, de fecha 12 de enero del 2023, en el artículo segundo se delega al Gerente de Administración de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, atribuciones, facultades y obligaciones;

Que, el artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala respecto de los funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones, lo siguiente "8.2 El Titular de la entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. La declaración de nulidad de oficio y la aprobación de las contrataciones directas no pueden ser objeto de delegación, salvo lo dispuesto en el reglamento";



Que, respecto de la solicitud de la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 31-2020-A-MPC, se debe señalar que el numeral 101.1 del artículo 101 del Reglamento de la Ley de contrataciones establece **Delegación excepcional**, ya que en el presente numeral el reglamento regula los supuestos en que el titular de la entidad puede *delegar* la facultad de aprobar las contrataciones directas; el titular de la entidad por excepción puede delegar su autoridad en los casos de los literales e), g), j), k), l) y m) del artículo 27 de la ley de contrataciones;



Que, La Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, en conformidad con el ROF, guarda relación de competencias con el ámbito de las contrataciones pues tienen dentro de sus unidades a órganos especializados en el sistema de abastecimiento y logística, razón por la cual, resulta razonable que las facultades que confiere el Despacho de Alcaldía sean otorgadas a la Gerencia de Administración respecto de la facultad de aprobar las contrataciones directas; el titular de la entidad por excepción puede delegar su autoridad en los casos de los literales e), g), j), k), l) y m) del artículo 27 de la ley.

Que, Memorándum N° 54-A-2023-MDSS, de fecha 03 de agosto de 2023, la Alcaldesa de la MDSS, solicita al Secretario General proyecte la resolución de alcaldía delegando al Gerente de Administración la potestad de aprobar contrataciones directas en los supuestos indicados en los literales e), g), j), k), l) y m) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley;

Que, mediante Informe N° 340-2023-SG-MDSS, de fecha 03 de agosto del 2023, el Secretario General de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, solicita la opinión legal respecto a lo solicitado por el despacho de alcaldía;

Que, mediante Opinión Legal N° 457-2023-GAL-MDSS/C, de fecha 07 de agosto del 2023, emitida por la Gerencia de Asuntos Legales, opina procedente la ampliación de la delegación de facultades en el establecidas mediante Resolución de Alcaldía N° 19-2023-A-MDSS, de fecha 12



"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



de enero del 2023, al Gerente de Administración de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, debiendo añadirse el numeral 2.17 al art. Segundo de la parte resolutive en el extremo: "LA POTESTAD DE APROBAR CONTRATACIONES DIRECTAS EN LOS SUPUESTOS INDICADOS EN LOS LITERALES e), g), j), k), l) y m) DEL NUMERAL 27.1 DEL ART. 27 DE LA LEY CONTRATACIONES";

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, inciso 6) artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR la delegación de facultades establecidas mediante Resolución de Alcaldía N° 19-2023-A-MDSS, de fecha 12 de enero del 2023, al Gerente de Administración de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, debiendo añadirse el numeral 2.17 al art. Segundo de la parte resolutive en el extremo: "**LA POTESTAD DE APROBAR CONTRATACIONES DIRECTAS EN LOS SUPUESTOS INDICADOS EN LOS LITERALES e), g), j), k), l) y m) DEL NUMERAL 27.1 DEL ART. 27 DE LA LEY CONTRATACIONES DEL ESTADO – LEY N° 30225**", que sean competencia de dicha gerencia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia de Administración, el cumplimiento del presente acto resolutive, y emita informe periódico al despacho de Alcaldía de las acciones adoptadas en el marco de la delegación de atribuciones y facultades, para efectos de su control posterior.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la oficina de Secretaría General, formalice la notificación del presente acto resolutive, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21° y 24° del TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

Lic. Jackelin Jimenez Chuquitapa
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

Abog. Brigel Nunez Castro
SECRETARIO GENERAL

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"

